



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA RED INALÁMBRICA CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y EN LA RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA PUBLICAR EL ANUNCIO DE LA LICITACIÓN DE DICHO SUMINISTRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de la Universidad de Oviedo de 28 de marzo de 2017 se ordena la iniciación de la tramitación ordinaria del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA RED INALÁMBRICA CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (expediente PA 2017/10)** y se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación objeto del mismo. El procedimiento de licitación fue publicado en el en el BOE nº 85 de 10 de abril de 2017.

SEGUNDO: Con posterioridad a su publicación, se advierte error en el apartado tercero del Pliego de Prescripciones técnicas, relativa al contenido del suministro.

TERCERO: Asimismo, se hace necesario modificar las fechas de presentación de ofertas o solicitudes de participación y de apertura de los sobres con las propuestas económicas que figuran en la Resolución de anuncio de la licitación, ampliando ambos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO: La competencia para decidir corresponde al Rector, según establece el artículo 206 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias, si bien la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de fecha 2 de junio de 2016, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA número 131, de 7 de junio de 2016), delega las competencias de contratación en los distintos Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, dentro de sus ámbitos y hasta las cuantías en que están capacitados para autorizar y disponer el gasto.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Proceder a la corrección del error detectado en los términos que se describen a continuación:

El apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas se rectifica así

Donde dice:

"3. Contenido del suministro

A modo de resumen, se solicitan los siguientes elementos como integrantes del suministro:

- 230 Puntos de acceso.....

.....

Al menos 2 interfaces 10/100/1000 BaseT capaces de soportar todo el tráfico posible con el protocolo 802.11ac".

Debe decir:

"3. Contenido del suministro

A modo de resumen, se solicitan los siguientes elementos como integrantes del suministro:

- 230 Puntos de acceso.....

.....



Universidad de
Oviedo

Al menos 1 interfaz 10/100/1000 BaseT capaz de soportar todo el tráfico posible con el protocolo 802.11ac

Kit de montaje para techo / pared

SEGUNDO: Modificar las fechas de presentación de ofertas o solicitudes de participación y de apertura de ofertas respectivamente, que figuran en la Resolución de anuncio de la licitación de este suministro, publicada en el BOE nº 85, de 10 de abril de 2017, ampliando el plazo. La fecha de presentación de ofertas o solicitudes de participación pasa a finalizar el 2 de mayo de 2017 y la fecha de apertura de ofertas será el 11 de mayo de 2017 a las 10:00.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Universidad de Oviedo.

CUARTO: Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrán interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Contra la resolución del recurso especial podrá interponerse posteriormente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Oviedo, a 18 de abril de 2017

EL RECTOR,

(Resolución de 2 de junio de 2016– BOPA de 07/06/2016)

P.D. LA VICERRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS



Fdo.: Marta María Hernando Álvarez